



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA 2024KO URRIAREN 31

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024

Bertaratuak
Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Mariluz Moraza Busto
Amaiur Guindeo Arandigoién

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko urriaren 31ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 31 de octubre de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los miembros de la corporación don Kevin Lucero Domínguez y doña Maritza-Selene Niño Bazalar.

Antes del inicio de la sesión, la alcaldesa comunica que por acuerdo de todos los portavoces de los grupos políticos se va a dar lectura a una Declaración Institucional en apoyo y solidaridad con todas las víctimas afectadas por la Dana.

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Pleno de 31 de octubre de 2024

1



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KDH4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

<u>DANAren (DEPRESIO ISOLATUAren) ONDORIOEN AURREAN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA</u>	<u>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LOS EFECTOS DE LA DANA</u>
Duela gutxi hainbat autonomia-erkidegotan zigortu dituen depresio isolatuak eragindako giza bizitzaren galera tragikoaren aurrean, 158 hildako behin-behineko saldoa utzita, dozenaka desagertuekin, uholdeak eta lurreko eta aireko trafikoaren mozketak eraginez eta hainbat eta hainbat txikizio utzi dituen, Burlatako Udalak honako mezua hauek helarazi nahi dizkie herritarrei: 1. Burlatako Udalak elkartasuna eta babesa adierazten die hondamendi izugarri honek kalteetako pertsona eta herriei. 2. Burlatako Udalak bere doluminak eta babesa helarazten dizkie hildako eta desagertutako pertsonen familiei eta gertukoei. 3. Burlatako Udalak berehala sendatzeko nahia helarazi nahi die zauritutako pertsonen, eta kalte materialak biziki deitoratzen ditu. 4. Burlatako Udalak elkartasuna eta babesa adierazten die hain tragedia lazarrian laguntzeko modu eskuzabalean lanean ari diren pertsona guztiei.	Ante la trágica pérdida de vidas humanas provocada por el reciente DANA que ha castigado varias Comunidades Autónomas dejando un saldo provisional de más de 158 personas fallecidas, decenas de desaparecidas, inundaciones, cortes de tráfico terrestre y aéreo y un sinnúmero de destrozos, el Ayuntamiento de Burlada quiere trasladar a la ciudadanía los siguientes mensajes: 1. El Ayuntamiento de Burlada muestra su solidaridad y apoyo a las personas y localidades afectadas por esta terrible catástrofe. 2. El Ayuntamiento de Burlada traslada el pésame y su más profundo dolor y apoyo a las familias y allegados de las personas fallecidas y desaparecidas. 3. El Ayuntamiento de Burlada traslada a las personas heridas su deseo de pronta recuperación y lamenta profundamente los daños materiales producidos. 4. El Ayuntamiento de Burlada muestra su solidaridad y apoyo con todas las personas que de manera desinteresada están trabajando para ayudar en tan terrible tragedia.

A continuación tiene lugar un minuto de silencio.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 26 de septiembre de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

Pleno de 31 de octubre de 2024

2



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

2.- 22/2024 AA ONARTZEA, PLAKA FOTOVOLTAIKOAK INSTALATZEKO BENITORENA PLAZAKO 2-4-6 ZENBAKIETAN

APROBACIÓN MP 22/2024 PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PLAZA BENITORENA 2-4-6.

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en el edificio sito en la plaza de Benitorenna 2, 4 y 6 (EXPEDIENTE 184060P).

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre de 2024 ha dictaminado favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 91.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15210 6230000	FOTOVOLTACIAS	91.000,00
TOTAL		91.000,00
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	91.000,00
TOTAL		91.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo al servicio de obras y área de servicios económicos.”

Pleno de 31 de octubre de 2024

3



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

3.- 23/2024 AA ONARTZEA, IBAI-PARKEAREN INGURUAN LURRAK EROSTEKO

APROBACIÓN MP 23/2024 PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE FLUVIAL

3.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder adquirir terrenos en el entorno del parque fluvial (EXPEDIENTE 184061Q).

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre de 2024 ha dictaminado favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 650.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15101 6210002	TERRENOS ENTORNO PARQUE FLUVIAL	650.000,00
TOTAL		650.000,00
APLICACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	650.000,00
TOTAL		650.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo al área de urbanismo y al área de servicios económicos.”

4.- 24/2024 AA ONARTZEA, ETXEBIZITZAK BIRGAITZEKO DIRULAGUNTZA EMATEKO

Pleno de 31 de octubre de 2024

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

APROBACIÓN MP 24/2024 PARA LA DOTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder conceder provisionalmente subvenciones en el marco de la Ordenanza municipal ayudas a la rehabilitación de edificios (EXPEDIENTE 184062R).

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre de 2024 ha dictaminado favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 250.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15210 7800000	AYUDA REHABILITACION VIVIENDAS	250.000,00
TOTAL		250.000,00
APLICACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	250.000,00
TOTAL		250.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo al área de urbanismo y servicios económicos.”

5.- 25/2024 AA ONARTZEA, BIDE-SEINALEETARAKO

APROBACIÓN MP 25/2024, PARA SEÑALIZACIÓN VIAL

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

Pleno de 31 de octubre de 2024

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KDH4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

La alcaldesa explica el presente punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen que a continuación se indica.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Tras las intervenciones, es sometido el dictamen a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y seis abstenciones (UPN y PP), se acuerda:

“Visto la necesidad de tener que acometer inversiones en señalización vial (EXPEDIENTE 184063T).

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre de 2024 ha dictaminado favorable/desfavorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 18.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13302 6190002	SEGURIDAD VIA, SEÑALIZACIÓN Y PLAN DE MOVILIDAD	18.000,00
TOTAL		18.000,00
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	18.000,00
TOTAL		18.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo al área de policía municipal y al área de servicios económicos.”

6.- 26/2024 AA ONARTZEA, ALDABEA PEÑAREKIN HITZARMEN IZENDUNA SINATZEKO SAN SILVESTRE 2024RAKO

APROBACIÓN MP 26/2024, PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO NOMINATIVO CON PEÑA ALDABEA PARA LA SAN SILVESTRE 2024.

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

Pleno de 31 de octubre de 2024

6



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KDH4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar un convenio de colaboración con la Peña Aldabea para el desarrollo de la carrera popular San Silvestre 2024 (EXPEDIENTE 184065X).

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre de 2024 ha dictaminado favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 2.000,00 € financiada con transferencia de crédito.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34100 4820027	CONVENIO SAN SILVESTRE - PEÑA ALDABEA	1.200,00
TOTAL		1.200,00
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN		
34100 4820018	CONVENIO SAN SILVESTRE 24- 22-23 TXISTULARIAK	1.200,00
TOTAL		1.200,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo al área de deportes y al área de servicios económicos.”

7.- 178/2024 AAEN PERTSONATZEA ONARTZEA, 2024KO PLANTILLA ORGANIKOA ONARTZEAREN AURKA

APROBACIÓN PERSONACIÓN EN R.C.A. 178/2024, CONTRA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2024

[7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Pleno de 31 de octubre de 2024

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KDH4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai), cinco en contra (UPN) y tres abstenciones (PSN y PP), se acuerda:

“Visto procedimiento abreviado número 178/2024, en recurso contencioso administrativo interpuesto por Kevin Lucero Domingues, contra acuerdo de pleno por el que se aprueba la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada, publicada en Boletín Oficial de Navarra de 27 de mayo de 2024,

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.J de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por el que se establece que es competencia plenaria *el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria*

La Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre de 2024 dictamina favorablemente al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Emplazar en su caso, ante el Juzgado contencioso administrativo número 2, a cuantas personas aparezcan como interesadas, para que puedan personarse como demandadas en el plazo de nueve días. A este fin se procederá a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de la localidad.
- 2.- Comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, en el procedimiento abreviado número 178/2024, en recurso contencioso administrativo interpuesto por Kevin Lucero Domingues, contra acuerdo de pleno por el que se aprueba la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2024.
- 3.-Nombrar como representación letrada de este Ayuntamiento a Doña Mercedes Arnedo Lana, para el ejercicio de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Burlada en el procedimiento referido en la parte expositiva, quien queda facultada para la dirección de las acciones que resulten oportunas en defensa de los intereses de la Entidad Local y nombrar representación procesal a la procuradora Doña Leyre Ortega Abaurrea.
- 4.-Habilitar los fondos necesarios para hacer efectivos los gastos ocasionados
- 5.-Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

**8.- 23-2291 GORA JOTZEKO ERREKURTSOAN EMANDAKO EZESPEN-
EBAZPENAREN BERRI EMATEA**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE
ALZADA 23-2291.**

8.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

La alcaldesa pone conocimiento la resolución del TAN en relación a la preceptividad del euskera en la plaza de coordinación de cultura y da la palabra a la secretaria para la lectura de la propuesta a la que se puede acceder a través del enlace anterior.

“Vista Resolución número 1184 de fecha 24 de julio de 2024 del Tribunal Administrativo de Navarra, en referencia al Recurso de Alzada 23-2291, interpuesto por Don Sergio Barasoain Rodrigo y Don Kevin Lucero Domingues, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 28 de septiembre de 2023, publicado en Boletín Oficial de Navarra de fecha 16 de octubre de 2023, sobre aprobación definitiva de la segunda modificación de Plantilla Orgánica para el año 2022, en la que los recurrentes solicitaban la anulación de la exigencia del nivel C1 de euskera como requisito preceptivo para el acceso al puesto 12.5 de plantilla orgánica de “Coordinador/a cultural”.

Pleno de 31 de octubre de 2024

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4H V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

El pleno se da por enterado de la Resolución desestimatoria número 1184 de fecha 24 de julio de 2024 del Tribunal Administrativo de Navarra, que desestima al Recurso de Alzada 23-2291 interpuesto por Don Sergio Barasoain Rodrigo y Don Kevin Lucero Domingues, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 28 de septiembre de 2023, sobre aprobación definitiva de la segunda modificación de Plantilla Orgánica para el año 2022.

Se adoptarán los actos municipales que procedan en orden a materializar la declaración contenida en la referida Resolución.”

9.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ONARTZEA “A-25”

APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “25-N”

[9.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la Declaración a la que se puede acceder a través del enlace anterior.

[9.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada conmemora las fechas más relevantes, promovidas por instituciones internacionales, para marcar aspectos importantes de la vida humana y de la historia.

La celebración de los Días Internacionales brinda la oportunidad de sensibilizar a la sociedad sobre temas de interés relacionados con la salud, los derechos humanos, la cultura, la erradicación de la violencia de género, la igualdad, el medio ambiente, etc.

Desde el área municipal de Igualdad, se propone la conmemoración 25N “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres”

En este caso, el objetivo es poner el foco en la violencia vicaria: una de las formas más devastadoras y crueles de violencia hacia las mujeres. Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Ciudadanos y Comunitarios en reunión de fecha 22 de octubre de 2024, el Pleno

ACUERDA:

Aprobar la siguiente Declaración Institucional relativa a la conmemoración en el Ayuntamiento de Burlada del 25 noviembre “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres”

Gaur, azaroak 25, Nafarroako toki eta lurralde entitateok, beste behin ere, emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak irmoki gaitzesten ditugula adierazi nahi dugu. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak zein haurrak beldurrik gabe, mehatxurik gabe eta beren eskubideen berme osoarekin bizi ahalko diren. Aurten,

Hoy, 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar, una vez más, todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Nos sumamos al clamor mundial que exige un mundo libre de violencias, en el que las mujeres, niños y niñas puedan vivir sin miedo y con la plena garantía de sus derechos. Este año

Pleno de 31 de octubre de 2024

9



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

indarkeria horren modu suntsitzaile eta krudelenetako batean jarri nahi dugu begirada: indarkeria bikarioan.

Matxismoaren muturreko adierazpen bat da, eta emakumeak kaltetzea du helburu. Horretarako, erasotzaileak bere gertuko jendea erabiltzen du, batik bat seme-alabak, emakumeari ahalik eta kalte emozional handiena eragiteko. Indarkeria mota horrek azterna ezabaezina uzten du jasaten dutenengan, eta, kasu askotan, neska-mutilen heriotza eragin dezake. Indarkeria mota horretan, agerian geratzen dira indarkeria matxistaren ezaugarri diren botere-dinamikak: erasotzaileek ez dituzte beren haurrak izaki independente gisa ikusten, bikotekideen gaineko kontrolaren hedapen gisa baizik. Are gehiago, indarkeria bikarioak emakumeak etengabe zalantzan jartzen dituen gizarte baten konplizitatea du, emakumeak agintetik kendu eta haien hitza zalantzan jartzen duena. Hori dela eta, leloak "Ez da antzerkia, indarkeria bikarioa da" dio.

"Hildako adingabeak amaren aurkako genero-indarkeria kasuetan, Espainian" izenburuko txostenaren arabera, 2013tik 2024ko urriaren 14ra bitartean guraso biologikoek, bikotekideek edo amaren bikotekide ohiek hildako adingabeen behin-behineko datuen kopurua 63 da, % 49 neskak eta % 51 mutilak. 2024an 10 kasu zenbatu dira (6 neskato eta 4 mutiko), azken hamarkadako kopururik altuena. Horregatik, funtsezkoa da errealitate konplexu hori aztertzea eta politika zehatzak aplikatzea ahalbidetzen duten informazio sistemak bermatzea.

Azken urteotan, kasu lazgarrien berri izan dugu, zeinetan adingabeak akabatu diren haien amak zigortzeko helburu hutsarekin. Ezin dugu onartu indarkeria bikarioaren biktima gehiago egotea; ezta adingabeen bizitza emakumeen aurkako indarkeria betikotzeko tresna bihurtzea ere.

2021ean onartutako Haurrak eta Nerabeak Indarkeriatik Babesteko Lege Organikoak arautzen duenez, adingabeko seme-alabak genero-indarkeria egoeran bizi direla adierazten duten zantzu sendoak daudenean, agintaritza judizialak, ofizioz edo alderdi batek eskatuta, indarkeriaren

ponemos el foco en una de las formas más devastadoras y crueles de esta: la violencia vicaria.

Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos. Los agresores las y los utilizan como instrumento para infligir el mayor daño emocional posible. Este tipo de violencia deja una huella imborrable en quienes la sufren y, en muchos casos, acaba con la vida de las niñas y niños. Se evidencian las dinámicas de poder que caracterizan la violencia machista: los agresores no ven a sus criaturas como seres independientes, sino como extensiones de su control sobre sus parejas. Es más, la violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Es por ello que el lema alude a "No es teatro, es violencia vicaria".

Según el informe *"Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España"*, la cifra de los datos provisionales de menores víctimas mortales a manos de sus padres biológicos, parejas o exparejas de la madre, desde 2013 hasta el 14 de octubre de 2024, asciende a 63, un 49% de niñas y un 51% de niños. En 2024 ya se han cuantificado 10 casos (6 niñas y 4 niños), la cifra más alta en la última década. Es fundamental garantizar sistemas de información que permitan analizar esta compleja realidad y aplicar políticas concretas.

En los últimos años hemos sabido de casos desgarradores en los que las vidas de menores han sido arrebatadas con el único propósito de castigar a sus madres. No podemos permitir que siga habiendo más víctimas de violencia vicaria; ni podemos tolerar que la vida de las y los menores se convierta en una herramienta para perpetuar la violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia aprobada en 2021, establece que cuando haya indicios fundados de que las y los menores de edad conviven con situaciones de violencia de género, la

Pleno de 31 de octubre de 2024

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4H V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

egileari eten egingo zaio bere mende dauden adingabeei egin beharreko bisita-araubidea. Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiaren datuen arabera, 2022an, genero-indarkeria kasuetako

% 8an baizik ez zen gurasoei bisita egiteko erregimena eten. Horren harira, NBEk Emakumearen Aurkako Indarkeriari buruz duen kontalari bereziak sarri defendatu du erabaki judizialek mesede egiten dietela gizonei. Izan ere, emakumeen testigantzak ez dira gizonenak bezain sinetsgarriak, aurreiritziak, generoari lotutako estereotipoak eta joera diskriminatzaile patriarkala direla eta.

Gure ustez, genero indarkeriaren arloan gure sistema juridikoan aurrerapen ukaezinak egin diren arren, arrakala handia dago oraindik Legearen eta haren aplikazio praktikoaren artean. Arazoaren larritasuna dela eta, premiazkoa da indarkeria matxistaren adierazpen horien biktimak babesteko sistemen funtzionamendua eraldatzea.

Ezinbestekoa da gure politikak eta baliabideak indartzen jarraitzea indarkeria matxista mota guztiei aurre egiteko, baita ikusezinenen ere, indarkeria bikarioari, psikologikoari edo manipulazioari zein indarkeria instituzionalari. Emakumeek eta adingabeek bakean bizitzeko eskubidea dute, eta tokiko eta lurraldeko entitateek funtsezko erantzukizuna dugu alde horretatik. Ezin dugu beste alde batera begiratu; oinarritzko giza eskubideak urratzen dituen indarkeria hori prebenitzeko eta desagerrarazteko konpromiso irmoa eta kolektiboa hartu behar dugu.

Hori dela eta, Nafarroako toki eta lurralde entitateetatik ondorengo konpromiso hauek hartu ditugu:

1. Indarkeria bikarioari buruzko berariazko sentsibilizazio-kanpainak sustatzea, indarkeria- mota hori ikusarazteko eta herritarrek haren ondorio suntsitzaileen inguruan kontzientziatzeko.
2. Toki- eta lurralde-entitateetan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (poliziak, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna eta abar), indarkeria bikarioaren kasuak antzeman eta modu goiztiar eta eraginkorrean

autoridad judicial, suspenderá el régimen de visitas. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2022 solo el 8% de los casos de violencia de género trajo consigo la suspensión del régimen de visitas a los padres. En este sentido, la relatora especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer defiende que a menudo las decisiones judiciales favorecen a los hombres. Y es que, los testimonios de las mujeres resultan menos creíbles que los de los hombres debido al prejuicio, los estereotipos asociados al género y sesgo discriminatorio patriarcal.

Consideramos que, pese a los innegables avances en nuestro sistema jurídico en materia de violencia de género, sigue existiendo una gran brecha entre la Ley y su aplicación práctica. La gravedad del problema hace urgente la necesidad de transformar el funcionamiento de los sistemas de protección a víctimas de estas manifestaciones de violencia machista.

Es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras políticas y recursos para combatir todas las formas de violencias machistas, incluidas las más invisibilizadas, como es la violencia vicaria, la psicológica o la manipulación y la violencia institucional. Las mujeres y menores tienen derecho a vivir en paz, y las entidades locales y territoriales tenemos una responsabilidad clave en este sentido. No podemos mirar hacia otro lado, debemos asumir un compromiso firme y colectivo para prevenir y erradicar esta violencia que vulnera derechos humanos fundamentales.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.
2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera

Pleno de 31 de octubre de 2024

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

jokatu ahal izateko. 3. Babes integraleko neurriak bultzatzea, emakumeentzako eta haien seme-alabentzako, dituzten beharrak kontuan hartuta: arlo psikologikoan, juridikoan zein sozialean baliabideak izan ditzaten bermatuz, eta erreparazioa eta autonomia ahalbidetuz. 4. Herrialdeko Administrazioaren eta tokiko entitateen arteko ekintzak koordinatzea, indarkeria bikarioaren aurrean erantzun azkar eta eraginkorra bermatzeko, lege-hutsuneak saihestuz eta biktimen berehalako babesa bermatuz. 5. Tokiko berdintasun politiketan indarkeria bikarioaren ikuspegia txertatzea, indarkeria matxista prebenitzeko eta desagerrarazteko ekintzetan zehar-lerro gisa egon dadin. Aurten, Azaroaren 25ean, berdintasunean oinarritutako jendarte justu bat eraikitze konpromisoa berresten dugu, emakumeen aurkako indarkeriarik eta indarkeria bikariorik onartuko ez duena. Eta lanean jarraituko dugu haur eta emakume guztiak, duintasunez, askatasunez eta autonomiaz bizi daitezen.	temprana y efectiva en casos de violencia vicaria. 3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía. 4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas. 5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista. En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.
---	---

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

10. Puntua / Punto 10

La alcaldesa pregunta si hay dudas sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, a lo que se le contesta que no.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 1035 a la número 1235 de 2024, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

11.- MOZIOAK

MOCIONES

Pleno de 31 de octubre de 2024

12



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

La señora Alcaldesa recuerda el funcionamiento del pleno en el tema de las mociones.

11.1 Moción del PSN_PSOE sobre la situación de la vivienda

11.1.1 Mozioa / 1ª moción

Doña Lourdes Lozada da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

11.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Sometido el fondo de la moción a votación, queda rechazado al obtener dos votos a favor (PSN), dieciséis votos en contra (EH-Bildu, UPN, CC/ZA y PP) y una abstención (Geroa Bai), por lo que no se aprueba la moción.

11.2 Moción de Geroa Bai sobre la supresión de los conciertos de coros y bandas el Día de Navarra.

Don Amaur Guindeo explica el motivo de la urgencia de la presente moción.

Al tratarse de un punto no incluido en el orden del día, se somete la urgencia de la misma a votación, siendo aprobada por diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y dos en contra (PSN).

11.2.2 Mozioa / 2ª moción

Don Amaur Guindeo da lectura a la moción.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

11.2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado al obtener siete votos a favor (UPN, PP y Geroa Bai), seis votos en contra (CC/ZA y PSN) y seis abstenciones (EH-Bildu), por lo que, por mayoría, se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de diciembre se celebra el Día de Navarra, una fecha significativa que conmemora la identidad y la cultura de nuestra comunidad. Tradicionalmente, este día, además de por el acto oficial y protocolario organizado por el Gobierno de Navarra, ha estado marcado por la realización de los conciertos que diferentes coros y bandas de música ofrecen en numerosas localidades de la comunidad foral.

Sin embargo, recientemente, el Gobierno de Navarra ha decidido prescindir de la celebración de estos conciertos, eliminando la partida presupuestaria que financiaba estos conciertos, que representaban una inversión total de 75.000 euros a repartir entre las cerca de 90 agrupaciones musicales, las cuales percibían una media de 900 euros cada una, cantidad que ayuda a muchas de estas entidades a subsistir económicamente.

La eliminación de estos conciertos no solo afecta a las agrupaciones musicales, que dependen de estos eventos para su sostenimiento y visibilidad, sino que también repercute en la comunidad en su conjunto y en su cultura. La música es un elemento fundamental en la cohesión social y en la creación de

Pleno de 31 de octubre de 2024

13



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KDH4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

un sentido de pertenencia, y su ausencia en una fecha tan emblemática como el Día de Navarra puede generar un vacío cultural y emocional en nuestra sociedad y es que, los coros y bandas de música no solo ofrecen entretenimiento, sino que también desempeñan un papel crucial en la educación musical y en la preservación de nuestras tradiciones. La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad navarra, y es responsabilidad de todos y todas protegerla y promoverla.

Consideramos totalmente innecesaria la decisión de prescindir de los conciertos conmemorativos con razón del día de Navarra, máxime cuando se trata de uno de los pocos actos reseñables del día 3 de Navarra. Además del acto oficial organizado por el Gobierno de Navarra, estos conciertos eran de los pocos actos atractivos que se organizan y que mantienen vivo cierto interés por la celebración de un día, que, a pesar de ser el día de todos los navarros y las navarras, cada año pasa más desapercibido.

Es importante resaltar que, a pesar de la decisión del Gobierno de Navarra de eliminar la financiación de los conciertos del 3 de diciembre, varias entidades musicales han decidido seguir adelante con sus actuaciones. Este valiente compromiso demuestra su pasión por la música y su deseo de mantener viva esta tradición dentro de los actos enmarcados dentro de la celebración del Día de Navarra, a pesar de las dificultades económicas. Su esfuerzo no solo enriquece la vida cultural de nuestra comunidad, sino que también sirve de inspiración para otros, mostrando que la música y la cultura son valores que merecen ser defendidos y promovidos, incluso en tiempos complicados.

Es por todo lo expuesto que se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Instar al Gobierno de Navarra a reconsiderar su decisión de prescindir de la celebración y de la financiación de los conciertos del Día de Navarra, manteniendo así el apoyo a estas iniciativas culturales.
- 2.- Mostrar nuestro firme apoyo a la Federación de Coros y la Federación de Bandas de Música de Navarra, así como a todas las entidades y agrupaciones que participan en la celebración del Día de Navarra y mostrar nuestro más sincero reconocimiento a aquellas que han decidido seguir adelante con sus conciertos.
- 3.- Solicitar que el Gobierno de Navarra incluya en su presupuesto anual una partida que garantice la continuidad y el fomento de los conciertos del Día de Navarra, en reconocimiento a su valor cultural y social.
- 4.- Comprometerse desde el Ayuntamiento de Burlada a seguir colaborando en la promoción y financiación de las actividades culturales locales, incentivando la participación de la ciudadanía en estas manifestaciones artísticas.

12- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[12.Puntua/Punto 12](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Pleno de 31 de octubre de 2024

14



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KDH4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 188154A

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeitau ordu eta berrogeita hamar minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztia fedematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024

Pleno de 31 de octubre de 2024

15



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7F KD4 V9RN QW4Z

Acta de pleno de 2024-10-31 - SEFYCU 121661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 15 de 15